



SELLO CUARTO. VENIENE
MADRID. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

nos esta importancia que debidos modo esta sumada
Pronto a concurren de honorar alguna Porcion de abynde
a este fin no dudando hazer lo mismo mucho. de lo ca
uallero. y concurren a este fin juntan que podran hazer lo
de onos qualquiera medio. y se fonsi dexen que den
facilitar alguna compra, y Interim de esta Ciudad en
Vista de esta Noticia se tomanen las Prebendencias y
Indicene y Conben. hús su modo de tener las Patentes,
Terminada era Cud de la Propos. de lo Conceder a guarda
que el dho d' Alonso de la ychalla de guarda en esta sema
na en la Puerta de San Muelle se haga de el dho al Puerto
de Pedro Panica Interim de lengua sepan adho habro
de embarcar y con las de las Prebendidas les pidan las con
sas de fango para y ellas enterarse de su destino y sitansi
dancia con que Conduen dho dize haziendo al mismo tien
po las Prebendas Conben. La que preciso se den y fango y
si no descargando el dho de daran alguna Porcion para
este Publico y este preciso tomar alguna Prebendencia
de lo que devesa Resultaren dho Cau. Comisario para
Noticia al dho Concedor para que mande jurar. a algun
damiento y la Resolucion mas Conbeniente al Veneficio
Publico que sea con la Multa y con modo de darine, y

